

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que por deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Agosto).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, de las Universidades de Oviedo, Granada, Sevilla y Valencia, las cátedras de Geometría y Geometría analítica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de

Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Zaragoza y Valencia, las cátedras de Química orgánica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de

Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Agosto de 1895.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 10 de Agosto).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Anuncio

En cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 11 de Agosto de 1887, Real Orden de 28 de Mayo último y orden de la Dirección general de Instrucción pública, se proveerá por oposicion una plaza de Ayudante numerario dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas que se halla vacante en la Escuela de Comercio de Bilbao.

Los requisitos necesarios para hacer oposicion serán:

1.º Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitun años de edad y tener el título de Profesor Mercan-

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio

El Ilmo. Sr. D. Juan Fernandez de Isla, Arzobispo de Burgos, fundó en 1694 una Obra-pía de dos Capellanías laicales para estudiantes pobres de su familia, pudiendo ser nombrados desde su nacimiento y recibir en concepto de alimentos y para el gasto de sus estudios la mitad de la renta cada uno, con el fin de ser ordenados sacerdotes.

Llamó para el goce y disfrute de dicha Obra-pía, a los hijos y descendientes varones de varon en varon de D. Pedro de Isla, después de estos á los de D. Francisco de Isla, á falta de unos y otros á los de D. Carlos de Isla y por último á los de D. Carlos de Isla Venero. Y acabada la rigurosa agnación en las cuatro líneas, llamó á los varones descendientes de hembras mayores de las cuatro líneas, por el orden establecido para la rigurosa agnación, unos en pos de otros.

Hallándose vacante una de las dos Capellanías, el Patrono Sr. Conde de Isla Fernandez, llama á los que se crean con derecho á ser nombrados para el goce y disfrute de dicha Obra-pía, que deberán dirigir sus solicitudes y documentos justificativos del parentesco en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio á D. Faustino Merlín Aguilar, apoderado del Sr. Conde en Madrid, calle de Trujillos, núm. 6, principal. Santander 13 de Agosto de 1895.—F. Merlín Aguilar

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Barayo
Cártes
Castro ó Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Santiurde de Toranzo
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso. 61 60
Liérganes. 10 90

Santander 14 de Agosto de 1895.—
El Recaudador, José de Casuso.

Edicto

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de este partido.

Por el presente sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, primero del año económico, tendrá lugar en los Ayuntamientos y se expresarán en los días siguientes:

Distritos de San Miguel de Aguayo y Valdeolea, días 16 y 17 del actual mes.

Valderredible, 19, 20, 21 y 22.
Enmedio y Reinosa, 23, 24 y 25.
Campó de Yuso y Valdeprado, 27, 28 y 29, todas del mes corriente.

Se anuncia á los debidos efectos y para que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes. Reinosa 12 de Agosto de 1895.—
Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Lamason

La cobranza de la contribucion por territorial, urbana é industrial de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del corriente en los sitios y horas de costumbre. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y puedan hacer sus pagos en expresado caso.

Lamason 12 de Agosto de 1895.—
El Alcalde, Victoriano G. Dosal.

Don Telesforo Santa Marina, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados ni haber justificado su residencia en la isla de Cua los mozos de este Ayuntamiento pertenecientes al actual reemplazo Juan Imar Galarza, número 11 del alistamiento y Arturo Alonso Sobrino, número 63, la Corporación municipal con vista de los expedientes instruidos al efecto los ha declarado prófugos condenándoles al pago de los gastos que ocasionó su captura y condición.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los mozos referidos para que se presenten en esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el consiguiente perjuicio.

Ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos dispongan sean remitidos á disposición de esta Alcaldía.

Castro-Urdiales 10 de Agosto de 1895.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

No habiendo tenido efecto el primer remate á la exclusiva de los liquidos y carnes de este Municipio para el año económico actual, anunciase un segundo y último remate bajo el tipo de 1.265,67 pesetas, que importan las dos terceras partes que

tendrá lugar el día venidero de los corrientes y hora de las diez de la mañana, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

San Pedro del Romeral 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Melchor Sainz.

Edicto

Don Antonio S. de la Fuente, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ramales.

Hago saber: Que el primer período de la cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente año económico, por contribucion rústica, urbana, industrial é impuesto de minas, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Arredondo, días 17 y 18.

Rasines, 19 y 20.
Ruesga, 21 y 22.
Ramales, 23.
Soba, 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde de cada día.

Ramales 13 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Antonio S. de la Fuente.

Recaudacion de Contribuciones de la zona de Potes.

La cobranza voluntaria por territorial, urbana, industrial y minas, se verificará en los siguientes días:

Cillorigo, 16, 17 y 18.
Cabezón de Liébana, 20, 21 y 22.
Camaleño, 23, 24 y 25.
Pesaguero, 27 y 28.
Potes, 29 y 30.

Tresviso, (Sotiembre) 1 y 2.
Vega de Liébana, id. 3, 4 y 5.
Potes 11 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Juan Gonzalez.

Ayuntamiento de Herrerías.

La Recaudacion del primer trimestre de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria é industrial del corriente año económico de 1895-96, se efectuará en esta localidad los días 16, 17 y 18 del corriente mes y en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que verifiquen el pago. Herrerías 10 de Agosto de 1895.—
El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Recaudacion de Contribuciones de la zona de Villacarriedo.

La Recaudacion de las contribuciones territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo, pertenecientes al primer trimestre del actual año económico se llevará á efecto por el Recaudador de la zona en el presente mes, en los Ayuntamientos y días que á continuación se expresan:

Castañeda, 19 y 20.
Cayón, 21, 22 y 23.
Sara, 25 y 26.
San Roque de Riomiera, 25 y 26.
Villafufre, 27, 28 y 29.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de instrucción.

Santander á 15 de Agosto de 1895.—El Recaudador, José Gutiérrez.

til ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerle.

2.º La convocatoria de la vacante se anunciará por el Rector del Distrito Universitario á que pertenecen, siendo el plazo para admitir solicitudes el de treinta días. Los anuncios se verificarán en los términos y forma acostumbrados.

3.º El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres Profesores numerarios de la Escuela á que pertenece la vacante, designados por la Junta de Profesores, y dos Profesores Mercantiles designados por el Rector. Presidirá el Profesor numerario más antiguo; el Secretario será designado por el Tribunal en el día de su constitución.

4.º Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferentes para cada opositor. El primero consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos. El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una del francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y deberán permitirse examinar después de leídos por quien lo pidiera al Presidente del Tribunal. El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

5.º Terminadas las oposiciones, el Tribunal hará propuesta unipersonal para cada plaza por votación secreta y por mayoría absoluta.

6.º Los opositores podrán protestar de los actos del Tribunal dentro de las 24 horas siguientes al acto protestado.

7.º El Presidente, dentro de los tres días siguientes al en que se haga la propuesta, elevará al Rector todo el expediente de oposiciones con las protestas que hubiere, informados por el Tribunal, el Rector lo elevará á la Dirección general del Ramo, que podrá verificar el nombramiento, con arreglo á la facultad que le conceden las disposiciones oficiales que hay hoy vigentes.

Valladolid 7 de Agosto de 1895.—
El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Recaudacion de Contribuciones de la zona de Santoña

Itinerario de los dias de Recaudacion que han de verificarse en la zona de Santoña.

Ayuntamientos

Agosto, Arguños, 26.
Setiembre, Arnuero, 4 y 5.
Agosto, Bárcena de Cicero, 23, 24 y 25.
Entrambasaguas, 21 y 22.
Escalante, 30 y 31.
Liérganes, 21, 22 y 23.
Setiembre, Meruelo, 2 y 3.
Agosto, Marina de Cudeyo, 19 y 20.
Medio Cudeyo, 18, 19 y 20.
Penagos, 29 y 30.
Riotuerto, 27 y 28.
Rivamontan al Monte, 25 y 26.
Santoña, 7.
Selórzano, 19 y 20.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe don Alfredo de Madrid Davila y el Ingeniero D. José Matias Gomez, por varios pueblos de los partidos judiciales de Cabuérniga, Torrelavega, Laredo, Santander y Reinosa, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA	Plazo de la operacion.
5976	Manuela	Los Tojos	Cárlos Castañeda	Torrelavega	»	»	Demarcacion	»	Del 19 al 25 de Agosto y siguientes	6 plaze de la operacion.
5988	La Ramona	Los Corrales	Juan María Fernandez	Idem	»	»	Idem	»	Del 20 id. al 27 id. 6 id.	»
5981	Juanito	Limpias	Domingo Fernandez	Baracalde	»	»	Idem	»	Del 21 id. 4 28 id. 6 id.	»
5999	Osar	Entrambasagu.	José María Cárdenas	Billbao	»	»	Idem	»	Del 22 id. 4 29 id. 6 id.	»
5982	San Antonio	Camargo	Domingo Fernandez	Baracaldo	»	»	Idem	»	Del 23 id. 4 30 id. 6 id.	»
5983	Sofía	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Del 25 id. al 1.º Set. 6 id.	»
5986	Segunda Camargo	Idem	Rufino de la Incera	Astillero	»	»	Idem	»	Del 27 id. al 3 id. 6 id.	»

Santander 12 de Agosto de 1895.
El Ingeniero Jefe,
D. ALFREDO DE MADRID DAVILA.

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Buente.	9 80
Buanga.	9 20
San Miguel de Aguayo.	9 00
Santa Cruz de Bozana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
Valdeprado.	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Castro Urdiales.	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hernandad Campo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente.	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Saunces	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas.	3 90
Anievas.	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	5 80
Castro Urdiales.	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hernandad Campo de Suso.	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Riocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
S.n Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente.	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Valdeprado	9 70
Vega de Liébana	1 10
Villaverde ds Trucios	3 30
Solórzano	1 70

El contratista del Boletín Oficial, paga á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que note en el recibo ó el objeto de poner ó oportuno correctivo si es de la capital. e indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

4
DON JACOBO GIRALDEZ Y GUTIERREZ, Secretario de gobierno accidental de la Audiencia provincial de Santander.
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y capacidades de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Reinosa en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

Lista definitiva de Cabezas de familia

(Continuación).

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
170	D. Pablo Saiz García	Santiurde
171	Santiago Peña Gonzalez	Idem
172	José Mantilla Macho	Lantueno
173	Ignacio Errasti Bericiartua	Reinosa
174	Marcos Fernandez Garrido	Sonvalle
175	Telesforo Bustamante Alonso	Aguayo
176	Isidoro Obregon Gutierrez	Reinosa
177	Joaquin Gutierrez Rio	Camino
178	Faustino Llorente Diaz	Villar
179	Francisco Gutierrez Rodriguez	Villacantid
180	Manuel Saiz Gonzalez	Reinosa
181	Eusebio Morante Fernandez	Matamorosa
182	Casto Quevedo Mier	Idem
183	Ignacio Múgica y Múgica	Idem
184	Fernando García Hoyos	Requejo
185	Manuel Quevedo Peña	Reinosa
186	Pedro Gutierrez y Gutierrez	Requejo
187	Pedro Alvarez Fernandez	La Hoz
188	Santiago Arroba Cabeza	Espinilla
189	Antonio García Gutierrez	Requejo
190	Manuel Fernandez Vallejo	Reinosa
191	Silverio Barrio Gutierrez	La Hoz
192	Pedro Blanco Gutierrez	Villacantid
193	Mariano Cayon Marina	Entrambasaguas
194	Benito Diez Mier	La Hoz
195	Manuel Mas Queveda	Reinosa
196	Antonio Diez Rábago	Celada
197	José Fernandez Gonzalez	Soto
198	Ramon García Diez	Argüeso
199	Tomás García Ramateo	Celada
200	Mariano Caiña Diaz	Reinosa

Capacidades.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Concepto.	Vecindad.
1	D. Francisco Peña Gutierrez	Concejal	La Aguilera
2	Antonio Gonzalez Alvarez	Procurador	Reinosa
3	José Gonzalez Fernandez	Concejal	Llano
4	Elías Ruiz Fernandez	Ex-concejal	Lanchares
5	Victor Seco Bravo	Concejal	Celada
6	Ciriaco García Morante	Ex-concejal	Mataporquera
7	Evaristo Sanz Sagredo	Concejal	Reinosa
8	Andrés Gutierrez Gonzalez	Alcalde	Villapaderne
9	Meliton Serna	Tercer Regidor	S. Martin de Elinos
10	Eusebio García Ries	Abogado	Nestares
11	Angel Obeso y Obeso	Concejal	Balmir
12	Gregorio Hoyos Calderon	Primer T. Alcal.	Castrillo
13	Antonio Zaldivar Gonzalez	Veterinario	Reinosa
14	José Saiz Manzanedo	Concejal	Llano
15	Remigio Gonzalez Gutierrez	Idem	La Riva
16	Tarcicio María Torices	Procurador	Reinosa
17	Francisco Ruiz Fernandez	Concejal	Lanchares
18	Julio Mier Caballero	Ex-J. municipal	Cañeda
19	Ruperto Alonso Gutierrez	Ex-concejal	Ruerrero
20	Antonio Gutierrez Herrero	Idem	La Puente
21	Venancio Casafont Forcel	Idem	Reinosa
22	Lucas Fernandez Cuevas	Concejal	Pesquera
23	Eleuterio Hoyos Lopez	Alcalde	Sonvalle
24	Miguel Merino Gutierrez	Ingeniero	Reinosa
25	Manuel Cuevas Gonzalez	Concejal	Pesquera
26	Felipe Gutierrez Cuevas	Ex-concejal	Santiurde
27	Andrés Rodriguez Rios	Idem	Barrio
28	Cipriano Gonzalez La Comba	Procurador	Reinosa

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Concepto.	Vecindad.
29	Venancio García Diez	Concejal	Quintana
30	Eulogio Sainz Diez	Idem	Villasuso
31	Santos Bárcena Rivera	Ex-concejal	Reinosa
32	Julian Diez Rábago	Idem	La Poblacion
33	Simon Mier Rodriguez	Alcalde	Matamorosa
34	Ramon Rodriguez y Rodriguez	2º T. Alcalde	Olea
35	Manuel Ruiz Sainz	Ex-concejal	Santa Maria
36	Francisco Rios Diez	Idem	Abiada
37	Lucas de las Cuevas Fernandez	Concejal	Pesquera
38	Antonio Argüeso Lopez	Ex-concejal	Reinosa
39	Francisco Sainz Gonzalez	Concejal	Lantueno
40	Manuel Obeso Barrio	Idem	Argüeso
41	Santos Gutierrez Ruiz	Idem	Santa Maria
42	Demetrio Duque Merino	Catedrático	Reinosa
43	Vicente Fernandez Landeras	Ex-concejal	Monegro
44	Remigio Mantilla de los Rios	Veterinario	Reinosa
45	Félix Ahumada Fernandez	Concejal	Bustamante
46	Pedro M. Bustamante Lopez	Ex-concejal	La Gortana
47	Crisanto García Rodriguez	Concejal	Matamorosa
48	Antonio Blanco Alvarez	Secretario	Reinosa
49	Santiago Gonzalez Rodriguez	Concejal	Matamorosa
50	José Ortiz Ruiz	T. Alcalde	Polientes
51	D. José Alonso Peral	Ex-concejal	Abiada
52	Juan Manuel Ceballos Lopez	Idem	Soto
53	Hilario Rodriguez Gonzalez	Concejal	Matamorosa
54	Julian Lopez Diez	T. Alcalde	Villaverde
55	Gerónimo Célis Fernandez	Ex-concejal	Argüeso
56	Alejandro García y García	Maestro	Reinosa
57	Francisco Macho Mora	Ex-concejal	Lantueno
58	José Saiz Gonzalez	Idem	Rioseco
59	Andrés Mediavilla Proaño	Concejal	Reinosa
60	Justo Perez Campo	Idem	Vimon
61	Pablo Macho Gutierrez	Ex-J. municipal	Balmiz
62	Francisco Castañeda Gutierrez	Concejal	Villanueva
63	Francisco Gutierrez Belmonte	Idem	Reinosa
64	Manuel Diez Calderon	Idem	Mazaudiero
65	Francisco Amor Saiz	Ex-concejal	Lantueno
66	Miguel Alvarez Alvarez	Concejal	Arroyal
67	Pedro Alcántara Perez Muñoz	Médico	Idem
68	Venancio Gutierrez Iglesias	Concejal	Mata de Hez
69	Pantaleon Pozo García	Idem	San Martin
70	Francisco Marin Gonzalez	Concejal	Reinosa
71	Manuel Aguado Gonzalez	Ex-concejal	San Andrés
72	Gregorio Varona Célis	Idem	Henestrosa
73	Romualdo Gomez	7.º Regidor	S. Martin de Elinos
74	Ceferino Diez Diaz	Concejal	Abiada
75	Dionisio Jorriu Gomez	Ex-concejal	Salcel
76	Francisco Gutierrez Balbás	Concejal	Fontibre
77	Gregorio Ruiz Diez	Ex-concejal	Reinosa
78	Ambrosio Rodriguez Gutierrez	Idem	Burruelo
79	Elías García Macho	Alcalde	Barrio
80	Pedro Gomez Diez	Concejal	Naveda
81	Felipe Gutierrez Balbás	Idem	Izara
82	Manuel Perez Cano	Ex-concejal	Reinosa
83	Paulino Martinez Rios	Idem	Celada
84	Juan Medina Flores	Procurador	Reinosa
85	Marcos Gonzalez García	Ex-concejal	Oremos
86	Domingo Ruiz Saiz	Idem	Santa Maria
87	José Gonzalez Macho	Idem	Santiurde
88	Eugenio Cabrero Marugan	Idem	Idem
89	José Ruiz Gonzalez	Idem	Reinosa
90	Fidel Cayon Hoyos	Concejal	Pesquera
91	Tomás Fernandez Sainz	Maestro	Aguayo
92	Manuel Rodriguez Diez	Concejal	Reinosa
93	Sergio Fernandez Ruiz	Idem	Aguayo
94	Felipe Gutierrez Fernandez	Ex-concejal	Idem
95	Ramon Osoro Mesones	Idem	Aguayo
96	Manuel Isla Ruiz	Concejal	Reinosa
97	Francisco Fernandez Gutierrez	Ex-concejal	Santiurde
98	Gregorio Fernandez Fernandez	Idem	Lantueno
99	Juan Manuel Ruiz de Quevedo	Idem	Pesquera
100	Nicanor García Gutierrez	Ex-concejal	Reinosa

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firma con sello con el de la Audiencia de esta ciudad.

En Santander a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—El Presidente, Alberto Blanco Bohigas.—El Secretario, Jacobo Giraldez.